

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA "NAVIMANTA S.A", por la de "ROSBERM S.A" y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía NAVIMANTA S.A, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el 17 de Abril del 2000, aprobada mediante Resolución No.085 del 12 de Mayo del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 16 de Mayo del 2000.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía "NAVIMANTA S.A", por la de "ROSBERM S.A" y reforma del estatuto, fue otorgada el 21 de Marzo del 2012, ante la Notaria Encargada de la Notaría Cuarta del cantón Manta. Ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. SC.DIC.P.12 0000221 de 11 ABR 2012

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Economista Pablo Arturo Rosero Jaramillo, en calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía, de estado civil casado, Ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Manta.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.P.12 0000221 de 11 ABR 2012 aprobó el cambio de denominación social de la compañía "NAVIMANTA S.A" por la de "ROSBERM S.A" y la reforma del Estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía "NAVIMANTA S.A", por la de "ROSBERM S.A", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.-REFORMA DEL ESTATUTO.-La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: CLAUSULA SEGUNDA.-DENOMINACION.-La compañía se denominará ROSBERM S.A.

Portoviejo, a 11- ABR 2012


ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

Mariana 
11-04-2012